



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1° de febrero de 2021

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente 53.666 – C, por el Sr. GABRIEL A. GIUDATTI, en su calidad de presidente de Club Deportivo Independiente, requiriendo la eximición en el pago de tasas municipales que gravan los inmuebles de su propiedad: "Estadio Ernesto Stefani" sito en Soler, Pinazo y Av. Raúl Basualdo; Complejo de tenis- Paddle, ubicado entre las calles Prof. Laura Giagnacovo, Pinazo, Sarden y Av. Juan Manuel de Rosas; el predio Náutico, ubicado en Prof. Laura Giagnacovo y Av. Juan Manuel de Rosas y el predio otorgado en COMODATO a esta entidad por parte de la Firma SALGADO S.A.C.I.F y A,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78° de la ordenanza Fiscal 4377, establece que quedan eximidos de pago de todo tributo municipal los clubes deportivos exclusivamente en sus campos de deportes, siempre y cuando no estén concesionados y todo aquel lugar por el que no se perciba emolumento,

Que según surge del informe de la Dirección de Economía los predios denominados "Complejo de Tennis - Paddle" y "El Náutico", registran habilitaciones comerciales a nombre de terceros por los cuales y de acuerdo a lo precedentemente expuesto no podrían gozar del beneficio de exención,

Que en consecuencia y de acuerdo al dictamen de la Asesoría Legal Municipal solo podrán ser eximidos del pago de la tasa por el año en curso, el predio y del predio denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 17, Fracción 8, Parcelas 1, 2 y 5 (N° de Inmuebles 10.355- 10.356- 10.359-), correspondientes al inmueble otorgado en Comodato a dicha entidad deportiva,

**EL INTENDENTE DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2021 del pago de la tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, por inmueble de su propiedad sito en calle Sayos entre Soler, Pinazo y Av. Raúl Basualdo, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 75, Parcela 1, que corresponde al Estadio de futbol, y del predio ubicado en el Barrio Sánchez Espuelas, denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 17, Fracción 8, Parcelas 1, 2 y 5 (N° de Inmuebles 10.355- 10.356- 10.3599), correspondientes al inmueble otorgado en Comodato a dicha entidad deportiva, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°: Dese intervención a la Dirección de Recaudación a fin de proceder a lo precedentemente determinado.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°281

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario General
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte